

**DECRETO No. 311**  
05 de Septiembre de 2025

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<i>Traslados Tipología general</i>	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p><i>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p><i>Artículo 81 del EOP</i></p> <p><i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p><i>Artículo 80 del EOP</i></p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000272 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400050 "CONTRIBUCIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400022 "CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$10.899.541,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.311

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	2408012	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400050	1171	824	R/B MULTAS TRANSITO	10.899.541,00	-
2.3.2.02.02.008	2409003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400022	1171	824	R/B MULTAS TRANSITO	-	10.899.541,00
<b>TOTAL</b>							<b>10.899.541,00</b>	<b>10.899.541,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000273 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400079 "MODERNIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400071 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$382.064.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	948	P.O.T.	382.064.000,00	-
2.3.2.01.01.001.02.14	4599015	Otros Edificios No Residenciales	2400071	1147	948	P.O.T.	-	382.064.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>382.064.000,00</b>	<b>382.064.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000274 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400056 "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400064 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$12.655.300,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE SALUD**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	1903051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	222	Coljuegos CSF	12.655.300,00	-



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.311

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.0 03.07.01	1905054	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	2400064	1173	222	COLJUEGO S CSF	-	12.655.300,00
<b>TOTAL</b>							<b>12.655.300,00</b>	<b>12.655.300,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000273 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400082 "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE PALMIRA" al 2400079 "MODERNIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$89.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.0 05.02.03.01. 01	0406001	Paquetes de Software	2400082	1149	501	Dividendos y participaciones	45.000.000,00	-
2.3.2.01.01.0 03.03.02	0406001	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	2400082	1149	501	Dividendos y participaciones	26.000.000,00	-
2.3.2.02.02.0 08	0406001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400082	1149	501	Dividendos y participaciones	14.000.000,00	-
2.3.2.02.02.0 08	0406001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400082	1149	101	Ingresos corrientes de libre destinación	4.000.000,00	-
2.3.2.02.02.0 08	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	101	Ingresos corrientes de libre destinación	-	4.000.000,00
2.3.2.02.02.0 08	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y participaciones	-	3.750.000,00
2.3.2.02.02.0 08	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y participaciones	-	24.500.000,00
2.3.2.02.02.0 08	4002016	Servicios prestados a las empresas y	2400079	1149	501	Dividendos y participaciones	-	9.750.000,00





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.311

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
		servicios de producción						
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y participaciones	-	47.000.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>89.000.000,00</b>	<b>89.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$494.618.841,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$494.618.841,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>			<b>494.618.841,00</b>
			<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>			<b>12.655.300,00</b>
2400056	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1173	222	COLJUEGOS CSF	12.655.300,00
			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>			<b>471.064.000,00</b>
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	948	P.O.T.	382.064.000,00
2400082	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	45.000.000,00
2400082	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	26.000.000,00
2400082	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	14.000.000,00





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.311

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
		servicios de producción				
2400082	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000,00
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>						<b>10.899.541,00</b>
2400050	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1171	824	R/B MULTAS TRANSITO	10.899.541,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$494.618.841,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
<b>TOTAL CREDITOS</b>						<b>494.618.841,00</b>
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>						<b>382.064.000,00</b>
2400071	2.3.2.01.01.001.02.14	Otros Edificios No Residenciales	1147	948	P.O.T.	382.064.000,00
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>						<b>89.000.000,00</b>
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	3.750.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	24.500.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	9.750.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	47.000.000,00
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						<b>12.655.300,00</b>
2400064	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	1173	222	COLJUEGOS CSF	12.655.300,00
<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>						<b>10.899.541,00</b>
2400022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1171	824	R/B MULTAS TRANSITO	10.899.541,00

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.311

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Lianos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

